

Ampliación de Plazo de Plan de Igualdad

El 29 de julio de 2024 se publicó el Acuerdo Ministerial Nro. MDT-2024-099, mediante el cual se acuerda reformar el Acuerdo Ministerial Nro. MDT-2024-013 de 19 de enero de 2024 que establecía el plazo máximo que tenían los empleadores para la presentación de los Planes de Igualdad ante el Ministerio del Trabajo.

Según lo establece la reforma previamente indicada, los empleadores que cuenten a su cargo con una nómina de 50 o más trabajadores, deberán realizar el registro de los Planes de Igualdad ante el Ministerio del Trabajo hasta el 31 de julio del año 2025. Así, se ha ampliado plazo para la presentación de los Planes de Igualdad por un año adicional.

Según esta disposición, una vez concluido dicho plazo, el Ministerio del Trabajo procederá a revisar y sancionar el cumplimiento de esta obligación.

Cualquier consulta favor remitirla a ec_tax_news@pwc.com

PwC Asesores Empresariales Cía. Ltda.



Los criterios de aplicación de las normas aquí referidas surgen de nuestro entendimiento de la legislación vigente a la fecha de emisión del presente informativo. Estos criterios eventualmente podrían no ser compartidos por las autoridades correspondientes.

El presente documento ha sido preparado y es de propiedad intelectual de PwC Asesores Empresariales Cía. Ltda., para su reproducción o copia, total o parcial, deberá citarse a PwC Asesores Empresariales Cía. Ltda. como fuente.

Particularmente, los comentarios aquí expuestos no son oponible frente a terceros ni pueden ser utilizados como elemento de prueba ante cualquier reclamación.

©2024. Todos los derechos reservados. PwC Asesores Empresariales Cía. Ltda. firma miembro de la red PwC, la cual es una entidad legal separada e independiente.